

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 006-2023**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. FORMA DE PAGO	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gastos se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.** y acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4423 DEL 11 DE MAYO DE 2023.** 12-08-00-217 INPEC- Ipiales, DEPENDENCIA **ATENCIÓN Y TRATAMIENTO - INPEC- IPIALES,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – COMPRA DE BOTIQUINES Señalización de Áreas Ocupacionales para PPL. FUENTE: NACIÓN RECURSO 10,** Expedido por **AIDE MARICELA CHILAMA CORAL** del INPEC. Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales, pretende satisfacer la necesidad planteada para el servicio de recarga de extintores y señalización para las áreas laborales de PPL, puesto que es muy importante contar con la dotación necesaria para la atención de emergencias y mantener un número adecuado y en óptimas condiciones de los equipos contra incendios los cuales están ubicados estratégicamente en sitios de fácil acceso, nos brindarán la capacidad de hacerle frente a una eventual emergencia que se pueda presentar dentro del establecimiento, teniendo en cuenta que las fuentes generadoras de factores de riesgo son altos; de otro lado la señalización requerida no se encuentra disponible en el Acuerdo Marco de Precios, por ende por el monto de la compra, la modalidad a aplicar para el presente proceso es de mínima cuantía, ya que ésta tiene como criterio de selección la oferta con el precio más bajo y para maximización de los recursos. Según resolución interna de asignación de recursos el rubro a utilizar tiene una destinación específica la cual está destinada para la recarga de extintores, compra de botiquín y señalización, para las áreas laborales de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales.

La necesidad aquí planteada se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones año 2023 para este establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los productos y servicios solicitados deben cumplir con estándares de calidad de acuerdo al a normativa vigente de tal forma que garanticen la optimización del producto. Los oferentes

deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente y que su actividad económica esté acorde con la necesidad para no causar traumatismos dentro del proceso de contratación. El plazo de ejecución del presente contrato será de diez días contados a partir de la publicación de la aceptación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se elaboran los Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS	E	46000000	461900000	46191600	46191606
EXTINTORES	E	46000000	46190000	46191600	46191601
SEÑALES DE SEGURIDAD	E	42000000	42170000	42172000	42172001

- b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	13
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	20
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 5 Lb. SI ES NECESARIO RECARGA.	Unidad	3
4	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO SATELITE DE 150 Lb.	Unidad	3

	CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS		
5	BOTIQUIN TIPO A BASICO 25 ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	12
6	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B 32ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	2

NOTAS:

- **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE**
- **LOS EXTINTORES DEBERAN SER RECOGIDOS EN LA SIGUIENTE DIRECCION CARRERA 8 NORTE # 1 ESTE - 49 VEREDA LAS ANIMAS, IPIALES, NARIÑO - COLOMBIA.**
- **LOS PRECIOS PRESENTADOS EN LOS SERVICIOS DEBEN INCLUIR IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUESTO QUE ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**
- **EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN-SIIF PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.**
- **EL PRESENTE PROCESO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021, “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN DE REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS, 30,31,32,34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2022, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto financiero, suscrito por la profesional universitaria KAREN VIVIANA MORILLO PATIÑO los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES	IVA 19% EN LOS SERVICIOS, SE EXCLUYE DE IVA LA SEÑALIZACION Y DOTACION DE BOTIQUIN	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas relacionado al objeto contractual de este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, y dejará constancia mediante el presente documento.

Los productos solicitados son de fácil consecución dentro del mercado en general y están ofertados en el mercado local por empresas especializadas en el ramo. El mercado local y regional al que afecta este proceso es empresas especializadas en comercialización de productos para seguridad industrial debidamente habilitadas para tal fin. Por las características generales de nuestra ciudad, ubicación geográfica en zona fronteriza, provoca una variación en el precio de los productos a solicitar afectando directamente al proceso, es por eso que es muy importante tener en cuenta esta variable a la hora de evaluar las ofertas que se pueden presentar.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES**. de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de

2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o Jurídicas que tengan establecido en el RUT dentro de su actividad económica relacionada con la recarga de extintores, venta de botiquines y señales de emergencias o que actúen como proveedores de los bienes o servicios requeridos conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la historia de la entidad se han desarrollado procesos para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se ha buscado dar solución a las necesidades sentidas de la población reclusa del establecimiento penitenciario y carcelario de Ipiales.

Históricamente hemos realizado el siguiente proceso:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2020	010-2020	Mínima Cuantía	MEDISISTEC	\$ 1.197.500	SECOP II
2019	022-2019	Mínima Cuantía	SEGURIDAD INDUSTRIAL O JORGE ENRIQUE GUERRERO	\$ 1.735.500	SECOP II
2018	016-2018	Mínima Cuantía	EXTINTORES Y SUMINISTROS AYA	\$ 1.869.915	SECOP II

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones publicadas en SECOP, en relación con el objeto contractual, así:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	[4619] Protección contra incendios
Clase	[461916] Equipo contra incendios
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE COMPRA Y RECARO A DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES EN ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA ◊ EPMSCAGU, en la vigencia fiscal de 2016
Cuantía a Contratar	\$ 410,000
Tipo de Contrato	Suministro
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cesar : Aguachica
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cesar : Aguachica
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 10 # 8-90 Barrio San Roque
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Cesar : Aguachica
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 10 # 8-90 Barrio San Roque

Compradores	Proveedores	Colombia Compra	Circulares	Transparencia	Sala de Prensa	Ciudadanos
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------------	--------------------------------	----------------------------

Detalle del Proceso Número 208-SMC-024-2016

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía	
Estado del Proceso	Celebrado	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[E] Productos de Uso Final	
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	
Familia	[4619] Protección contra incendios	
Clase	[461916] Equipo contra incendios	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA.	
Cuantía a Contratar	\$1,160,000	
Tipo de Contrato	Compraventa	
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	3716	1160000
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Cauca : Silvia	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cauca : Silvia	

b. ANALISIS DE SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC ARMENIA - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA - INPEC	613-MC-010-2019	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA.	ALMAR EXTINTORES Y SEÑALIZACION EMPRESARIAL	MINIMA CUANTIA	MIPYME	750.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRES INPEC	318-025-2020	CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES, DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES, SEÑALIZACION AREAS OCUPACIONALES PARA PPL DEL EPMSC - SAN ANDRES ISLA.	LABORUM FASHION LTDA	MINIMA CUANTIA	MIPYME	1.883.000
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA - INPEC	MIN-401-028-2021	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA	SERVITEX & SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS ZOMAC	MINIMA CUANTIA	MIPYME	1.000.000
2022	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRA - INPEC	109-MC-MOQ-006-2022	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES AREAS LABORALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRA - INPEC	ECOHIGIENE	MINIMA CUANTIA	MIPYME	1.200.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **EXTINTOREA A.X.E**
- **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cotización No. 01	Cotización No. 02	Valor Promedio	Variación
1	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	1	\$ 26.000	\$ 30.000	28.000	4.000
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 18.000	16.500	3.000
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 5 Lb. SI ES NECESARIO RECARGA.	Unidad	1	\$ 12.000	\$ 15.000	13.500	3.000
4	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO SATELITE DE 150 Lb. CON ESPUMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS O COMPUESTOS SIMILARES, INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION SOBRE FORMA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	1	\$ 190.000	\$ 200.000	195.000	10.000
5	BOTIQUIN TIPO A BASICO 25 ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	1	\$ 35.000	\$ 30.000	32.500	-5.000
6	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B 32ELEMENTOS MOCHILA BAJO RESOLUCION	Unidad	1	\$ 310.000	\$ 480.000	395.000	170.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar (**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.**). El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de **DOS** cotizaciones de menor valor así:

$$(\$ 2.284.000 + 2.715.000) / 2 = \$ 2.499.500$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOS MILLONES CUATRICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.499.500)**, para **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN PARA LAS AREAS LABORALES DEL CPMSC IPIALES.** de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4423 DEL 11 DE MAYO DE 2023. 12-08-00-217 INPEC- Ipiales, DEPENDENCIA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO - INPEC- IPIALES, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUIN, DE AREAS LABORALES

FUENTE: NACIÓN RECURSO 10, Expedido por AIDE MARICELA CHILAMA CORAL del INPEC. Por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023 a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos en forma total al contratista una vez recibido a satisfacción de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos.

FACTURACIÓN ELECTRONICA:

De acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, mediante las cuales se establece el procedimiento para emisión y/o recepción de Facturas Electrónicas en las Entidades del Estado, si el contratista del presente proceso 006-2023 está obligado a realizar facturación electrónica registrada en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, conforme a las mencionadas normas y/o directrices para el pago de las correspondientes facturas debe expedirlas copiando exactamente en el campo de observaciones o notas en la factura la siguiente información:

#\$12-08-00-217;contrato006-2023;contratacion.epcipiales@inpec.gov.co#\$

Una vez el contratista haya emitido la factura electrónica debe enviarla en formato pdf y XML mediante el contenedor. zip al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co colocando en el asunto del correo claramente y sin espacios la siguiente información #\$12-08-00-217;contrato006-2023;contratacion.epcipiales@inpec.gov.co#\$

Por directrices del Ministerio de Hacienda, para el pago de las facturas electrónicas expedidas por el proveedor solo se hará válido el trámite mencionado anteriormente, NO se pagarán facturas electrónicas que se alleguen al CPMS de Ipiales por otros canales o medios diferentes al indicado.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Carrera 8 Norte No. 1 Este - 49 Vereda las Ánimas, en la ciudad de Ipiales – (Nariño), Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 8 Norte No. 1 Este - 49 Vereda las Ánimas, en la ciudad de Ipiales – (Nariño), Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Ipiales.
- Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- Avisar al CPMS Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- Avisar al CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El contratista deberá entregar los certificados e informes necesarios y requeridos por el CPMS de Ipiales, así como la elaboración conjunta del Plan de Trabajo con la persona encargada del PIGA.
- Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS Ipiales, en caso de requerirse.
- Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El CPMS Ipiales rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC CPMS Ipiales.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y de alta circulación en el mercado
- l) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
- m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- n) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMS Ipiales, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DEL RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC ¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

"Para este proceso contractual 006-2023 no se exigen garantías"

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria encargada del PIGA de la CPMS IPIALES: Dg. BETANCOURT NARVAEZ OSCAR IVAN, identificada con C.C. 1.088.217.263

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

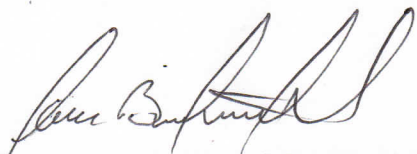
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


Dg. OSCAR IVAN BETANCOURT NARVAEZ
Responsable PIGA
CPMS IPIALES